CONTRATO N° 12/2.019.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ**, domiciliada en calle Mcal Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero , centro urbano de Minga Guazú, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruíz, con Cédula de Identidad Civil Nº 932.259.- , y el Ing. Rafael Vázquez en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 508.431.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONCRESUR, domiciliada en Km. 14 Acaray, Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por Edilson Aparecido Da Silva con RUC 3680149-6, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO ADQUISICIÓN DE TUBOS, COLUMNAS Y CORDONES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LCD 14/2.019 "Adquisición de Tubos, Columnas y Cordones "

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) **Rubro 420** a ser Financiados con Recursos Royaltíes con el **ID N° 365.573.-**

CONCRESUR
RUC 3680149-6
Tel. 0644-20181
Km 14½ - Minga Guazú - Py

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA PERIODO 2015 - 2020

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCD N° 14/2.019**.-, convocado por la ***Municipalidad de Minga Guazú***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.337/2.019 de fecha 19 de junio de 2.019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	30102901-003	Tubos de hormigón armado de 100 cm de diámetro	Concresur	UNIDAD	100	440.000	44.000.000
2	30102901-003	Tubo de hormigón armado de 80 cm de diámetro	Concresur	UNIDAD	80	350.000	28.000.000
3	30102901-003	Tubos de hormigón armado de 60 cm de diámetro	Concresur	UNIDAD	50	140.000	7.000.000
4	30102901-003	Tubos de hormigón armado de 40 cm de diámetro	Concresur	UNIDAD	50	98.000	4.900.000
5	30102901-001	Poste de hormigón armado de 7,5 cm de altura capacidad de tipo doble T7/200	Concresur	UNIDAD	50	550.000	27.500.000

CONCRESUR
RUC 3680149-6
Tel. 0644-20181
Km 14½ - Minga Guazú - Py

6	30102901-001	Poste de hormigón armado de 9 cm de altura capacidad de tipo doble T9/200	Concresur	UNIDAD	50	750.000	37.500.000
7	30102901-001	Poste de hormigón armado de 12 cm de altura capacidad de tipo doble T12/200	Concresur	UNIDAD	10	950.000	9.500.000
8	30131703-002	Cordón de hormigón armado de 30 cm de altura y 12 cm de espesor	Concresur	UNIDAD	50	22.000	1.100.000
					Precio Total		**159.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Setenta y nueve millones novecientos veintiocho mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

CONCRESUR
RUC 3680149-6
Tel. 0644-20181
Km 14½ - Minga Guazú - Py

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del *contrato*.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

CONCRESUR
RUC 3680149-6
Tel. 0644-20181
Km 14½ - Minga Guazú - Py

Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Minga Guazú, República del Paraguay al día 01 mes de julio y año 2.019.-

Edilson Aparecido Da Silva
RUC 3680149-6

CONCRESUR
RUC 3680149-6
Tel. 0644-20181
Km 14½ - Minga Guazú - Py

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal

Ing. Agr. Rafael Vázquez
Secretario General